



AYUNTAMIENTO DE ESPERA (CÁDIZ)

C / ANDALUCIA, Nº 11

DELEGACIÓN DE URBANISMO

EXPEDIENTE:	

SOLICITUD DE FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD

DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS:		PROPIETARIO
NOMBRE:		CONSTRUCTOR
DOMICILIO:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	
D.N.I./C.I.F.:	TELEFONO:	

DATOS DE LA ACTIVIDAD:

CALLE O PLAZA:		NUMERO:	
UNIDAD, FINCA, PARCELA, POLIGONO:			
REFERENCIA CATASTRAL:			
ACTIVIDAD:			

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Art. 1.6.28

- a) Proyecto técnico final de obras, debidamente visado, en el que se refleje el estado final de las obras si éstas hubiera sufrido alguna alteración que, en cualquier caso, no podrá incurrir en los supuestos que precisan de solicitar de modificación de licencia.
- b) Copia de la notificación de la licencia de obras y del permiso de instalación.
- c) Certificado final de instalación de la actividad, de obras o ambos, suscrito en cada caso por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, donde, además de la seguridad estructural del edificio y otras normas de obligado cumplimiento si fuera el caso, se haga constar:
- Que las instalaciones han sido ejecutadas de conformidad con las determinaciones del proyecto presentado y por el que se obtuvo licencia para la instalación de la actividad.
 - Que se han ejecutado las medidas correctoras y condiciones ambientales impuestas según la evaluación del impacto ambiental, informe ambiental o calificación ambiental.
 - Que se cumplen las determinaciones exigidas por el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Complementarias y las medidas de protección contra incendios establecidas por la NBE-CPI 96 (o norma que la sustituya).
- c) Plan de revisiones periódicas a realizar por entidad competente designada por el titular de la actividad para los equipos de protección de incendios y medidas correctoras medioambientales, si se trata de actividad calificada.
- d) Recibo acreditativo del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- e) Informes favorables o autorizaciones de las empresas concesionarias o responsables de los servicios urbanísticos y cualquier otra que el Ayuntamiento exija conveniente.
- Los titulares no darán comienzo a la actividad solicitada hasta no estar en posesión de la correspondiente licencia ni podrán iniciar el funcionamiento hasta que no se haya comprobado la instalación por los servicios técnicos municipales o de la Junta de Andalucía.

OBSERVACIONES:	
----------------	--

ESPERA a de de 2.0.....
FIRMA: